

## Resolución Gerencial General Regional -2021/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 01 JUL 2021

VISTO: El Informe Nº 116-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. Nº 1846356 y Reg. Exp. Nº 1394465, el Informe Nº 532-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 035-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 184-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, la Carta Nº 128-2021 KISAC/R.L./EJCP, el Informe Nº 039-2021-GRH/SO-JPVG, la Carta Nº 009-2021/CONSORCIO R&M, la Carta Nº 358-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 026-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe Nº 109-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, la Carta N° 126-2021 KISAC/R.L./EJCP, el Informe Nº 038-2021-GRH/SO-JPVG, la Carta Múltiple Nº 47-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta Nº 002-2021/CONSORCIO R&M, sobre Liquidación del contrato de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. Nº 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria, de la provincia de Huancavelica - Huancavelica"; y,



Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 28 de octubre del 2019 se suscribe el Contrato Nº 098-2019/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 002-2019/GOB.REG.HVCA/CS -Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio R&M (integrado por las empresas: Constratistas Generales Cornalina E.I.R.L. y C&C Rabate S.R.L.), representado por la Sra. Ana Lilia Choque Janampa, para la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. Nº 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria, de la provincia de Huancavelica - Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 2,541,311.42 (Dos millones quinientos cuarenta y uno mil trescientos once con 42/100 Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

Que, según Acta de Inicio de Obra del 14 de noviembre del 2019, la obra inicia los trabajos con fecha 14 de noviembre del 2019 y durante el proceso de su ejecución se aprobó la ampliación excepcional de plazo Nº 01 por ciento catorce (114) días calendario, por el periodo comprendido desde el 01 de abril del 2020 hasta el 14 de setiembre del 2020, de acuerdo con el Informe Nº 049-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR del 03 de julio del 2020, notificado al contratista con la Carta Multiple Nº 17-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA del 06 de julio del 2020; y, también se aprobaron las siguientes suspensiones del plazo de ejecución de obra: Con Resolución Gerencial General Regional Nº 353-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 28 de setiembre del 2020, la suspensión del plazo de ejecución Nº 01 por cuarenta y dos (42) días calendario a partir del 19 de febrero del 2020 al 31 de marzo del 2020, asimismo se autoriza la modificación del contrato debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 29 de agosto del 2020; y, con Resolución Gerencial General Regional Nº 455-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 17 de noviembre del 2020, la suspensión del plazo de ejecución № 02 por veinte (20) días calendario a partir del 11 al 30 de setiembre el 2020, asimismo se autoriza la modificación del contrato debiendo ser la nueva fecha de término de la ejecución de la obra para el 04 de







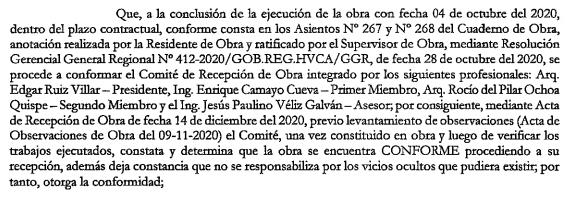




#### Resolución Gerencial General Regional Nro. <sup>399</sup> -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2021

octubre del 2020;



Que, mediante Carta Nº 002-2021/CONSORCIO R&M, de fecha 12 de febrero del 2021, la Sra. Ana Lilia Choque Janampa – representante legal de la empresa contratista Consorcio R&M, en cumplimiento del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente, determinando un saldo a su favor por el importe de S/ 203,045.11 (Doscientos tres mil cuarenta y cinco con 11/100 Soles);

Que, al respecto, atendiendo a la notificación efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta Nº 126-2021 KISAC/R.L./EJCP de fecha 05 de marzo del 2021, el Sr. Emilio José Collachagua Paitán – Representante Legal de la consultoría de supervisión de obra: Kogasha Ingenieros S.A.C., presenta el Informe Nº 038-2021-GRH/SO-JPVG por el cual el Ing. Jesús Paulino Veliz Galván –Supervisor de Obra menciona que, habiendo revisado y verificado el contenido de la Liquidación de Contrato de Obra, se encuentra observada por carecer del contenido mínimo y/o presenta errores, siendo la observación más resaltante el Cálculo de Reajuste, la misma que no puede ser calculada pues las fórmulas polinómicas presentan errores en sumatoria de coeficientes de incidencia y agrupamiento; por lo que recomienda que el contratista absuelva las observaciones señaladas en su informe y solicite la corrección de las fórmulas polinómicas del expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe Nº 109-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha de recepción 18 de marzo del 2021, el Arq. Edgar Ruiz Villar – Monitor de Obra también observa el expediente de la liquidación del contrato de obra, adicionando nuevas observaciones en el aspecto técnico que detalla en su informe y que la documentación se encuentra con errores, incompleta y faltante, por tanto concluye que: Debe subsanar las observaciones que plantea y las efectuadas por la supervisión de obra; De la evaluación a los cálculos de reajuste, el monto a reconocer no será procedente mientras no se cuente con la aprobación de acuerdo a la normativa vigente a la modificación de las fórmulas polinómicas. Si bien la normativa de contrataciones del Estado no prevé que durante la ejecución contractual puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra, la Entidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1), ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente, para el caso no se tiene este procedimiento de modificaciones en la fase de ejecución; el monto a reconocer por la liquidación del contrato de obra asciende a la suma de S/ 35,850.06 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 06/100 Soles), de los ruales S/ 0.01 es por el saldo por reponer al monto contractual y el monto de S/ 35,850.05 (Treinta y cinco









#### Resolución Gerencial General Regional -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, N7 JUL 2021

mil ochocientos cincuenta con 05/100 Soles) son de las valorizaciones reales a reconocer por la paralización e implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, durante los meses de ejecución de obra, en el marco de la Directiva Nº 005-2020/OSCE/CD;

Que, del mismo modo, mediante Informe Nº 026-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb de fecha 31 de marzo del 2021, el CPC Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera, según evaluación financiera, observa el expediente de liquidación y recomienda que el contratista debe subsanar las observaciones encontradas en la liquidación;

Que, mediante Carta Nº 358-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 06 de abril del 2021, el Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica a la Sra. Ana Lilia Choque Janampa – representante legal de la empresa contratista Consorcio R&M, las observaciones efectuadas por los profesionales responsables de la parte técnica y financiera para su pronunciamiento y subsanación correspondiente. En consecuencia, atendiendo al requerimiento, mediante Carta Nº 009-2021/CONSORCIO R&M, de fecha 20 de abril del 2021, cumple con absolver las observaciones a la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Carta Nº 128-2021 KISAC/R.L./EJCP de fecha de recepción 27 de abril del 2021, el Sr. Emilio José Collachagua Paitán - Representante Legal de la consultoría de supervisión de obra: Kogasha Ingenieros S.A.C., presenta el Informe Nº 039-2021-GRH/SO-JPVG por el cual el Ing. Jesús Paulino Veliz Galván –Supervisor de Obra, menciona que luego de la revisión a la liquidación del contrato de obra el contratista absolvió las observaciones efectuadas por la supervisión y el Monitor de Obra. Respecto del cálculo de reajuste señala que, si bien el contratista reformuló el cálculo de reajuste considerando el agrupamiento preliminar y final con agrupamientos similares o afines que guardan relación en las especialidades de 001 Estructuras, 004 Instalaciones Sanitarias y 007 Equipos y Mobiliarios; los coeficientes de incidencia de las especialidades de 002 Arquitectura y 004 Instalaciones Sanitarias suman la unidad; pero, estas modificaciones y/o corrección de las fórmulas polinómicas no cuentan con aprobación de acuerdo a la normativa vigente, en consecuencia el monto a reconocer no será procedente. Concluye que el monto a reconocer por la liquidación del contrato de obra asciende a la suma de S/35,850.06 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 06/100 Soles);

Que, por su parte, mediante Informe N° 184-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha de recepción 05 de mayo del 2021, el Arq. Edgar Ruiz Villar -Monitor de Obra, luego de la revisión al levantamiento de observaciones, concluye que:

- El costo total de la liquidación del Contrato de obra Nº 098-2019/ORA asciende a la suma de S/ 2,487,161.47 (Dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento sesenta y uno con 47/100 Soles) incluido IGV.
- De la evaluación a la liquidación del contrato de obra presentado con Informe Nº 039-2021-GRH/SO-JPVG de fecha 21 de abril del 2021, por el Supervisor de Obra Ing. Jesús Paulino Veliz Galván, los montos a favor del contratista es de acuerdo a lo siguiente:
  - a) De los reajustes de precios: S/ 0.00 Soles;
  - b) Del saldo por reponer al monto contractual: S/ 0.01 Soles;
  - c) De los costos por paralización de inmovilización social (cuarentena): S/8,170.79 Soles, comunicado y aprobado con Carta Múltiple Nº 17-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA del 06 de julio del 2020, asimismo fue aprobada la valorización por el Ing. Jesús Paulino Veliz Galván - Supervisor de Obra, en el marco de la Directiva Nº 005-2020/OSCE/CD;
  - d) De los costos a reconocer por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, que asciende a S/ 27,679.26 Soles, comunicado y aprobado con









### Resolución Gerencial General Regional No. 399 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 07 JUL 2021

Carta Múltiple Nº 151-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 21 de agosto del 2020, asimismo fue aprobada las valorizaciones de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre 2020 por el Ing. Jesús Paulino Veliz Galván -Supervisor de Obra, en el marco de la Directiva Nº 005-2020/OSCE/CD

El monto total a reconocer por la liquidación del contrato de obra asciende a la suma de S/ 35,850.06 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 06/100 Soles), aprobado por el Ing. Jesús Paulino Veliz Galván -Supervisor de Obra con Informe Nº 039-2021-GRH/SO-JPVG de fecha 21 de abril del 2021.

El monto a favor del contratista por S/ 35,850.06 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 06/100 Soles), se detalla en el siguiente resumen:

Ν°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del Contrato Principal	1,715,918.00	1,715,917.99	0.01
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
4	Del reajuste de precios	0.00	0.00	0.00
5	Del adelanto directo	245,131.14	245,131.14	0.00
6	Del adelanto de materiales	490,262.28	490,262.28	0.00
7	De las penalidades	0.00	0.00	0.00
8	Del reconocimiento de costos por paralización e implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19	35,850.05	0.00	35,850.05
	Saldo a favor del contratista S/	2,487,161.47	2,451,311.41	35,850.06

Conforme a lo expuesto, recomienda la evaluación económica por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su consecuente aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 035-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 05 de mayo del 2021, el CPC Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera señala que, ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del contrato de obra identificando los pagos efectuados en las valorizaciones; según Informe Nº 184-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha 05 de mayo del 2021, el Monitor de Obra determina un saldo total a favor del contratista por el importe de S/35,850.06 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 06/100 Soles); el proyecto cuenta con un pago pendiente por valorización por el monto de S/0.01 Soles; el proyecto cuenta con un saldo a favor del contratista por el importe de S/35,850.05 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 05/100 Soles), cuyo monto son las variaciones reales a reconocer por la paralización e implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación de la COVID-19 y costo por paralización de inmovilización social (cuarentena), en el marco de la Directiva Nº 005-2020/OSCE/CD, cuyo resumen es el siguiente:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del Contrato Principal	1,715,918.00	1,715,917.99	0.01
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
4	Del reajuste de precios	0.00	0.00	0.00
5	Del adelanto directo	245,131.14	245,131.14	0.00
6	Del adelanto de materiales	490,262.28	490,262.28	0.00
7	De las penalidades	0.00	0.00	0.00
8	Del reconocimiento de costos por paralización e implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19	35,850.05	0.00	35,850.05











Saldo a favor del contratista S/

#### Resolución Gerencial General Regional No.399 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

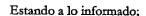
n 7 JUL 202°

35,850.06

2,451,311.41

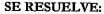


Que, estando a lo expuesto, y contando con la opinión técnica favorable de la consultoría de supervisión de obra: Kogasha Ingenieros S.A.C., a través del Ing. Jesús Paulino Veliz Galván -Supervisor de Obra, del Arq. Edgar Ruiz Villar - Monitor de Obra y de la parte contable del CPC Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera; el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 532-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 11 de mayo del 2021, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 098-2019/ORA de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. Nº 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria, de la provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el importe total de S/ 2,487,161.47 (Dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento sesenta y uno con 47/100 Soles) y con un saldo total a favor del contratista Consorcio R&M por el importe total de S/35,850.06 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 06/100 Soles), de este último importe S/0.01 (cero con 01/100 soles) corresponde al saldo por reponer al monto contractual y S/ 35,850.05 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 05/100 Soles) corresponde a los conceptos de: S/8,170.79 (Ocho mil ciento setenta con 79/100 Soles) costos por paralización de inmovilización social (cuarentena) y S/ 27,679.26 (Veintisiete mil seiscientos setenta y nueve con 26/100 Soles) costos a reconocer por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación de la COVID-19, según Directiva Nº 005-2020/OSCE/CD:



Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;





ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato Nº 098-2019/ORA, de fecha 28 de octubre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. Nº 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria, de la provincia de Huancavelica - Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio R&M, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 2,487,161.47 (Dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento sesenta y uno con 47/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora Nombre del proyecto

: 001 Región Huancavelica - Sede Central

: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. Nº 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria, de la provincia de

Huancavelica - Huancavelica"

Código Unico de Inversión

Ubicación Localidad Distrito Provincia

: Ayaccocha

: 2251170

: Acoria

: Huancavelica





# Resolución Gerencial General Regional Nro. 399 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, NI JUL 2021

Departamento Modalidad Contratista

Monto referencial de obra

Factor de relación Monto contrato con IGV Residente de Obra Supervisión de la Obra

Plazo contractual Fecha de inicio de obra Fecha de término contractual Fecha de culminación real de obra : Huancavelica

: Contrata a suma alzada

: Consorcio R&M (Constratistas Generales Cornalina

E.I.R.L. y C&C Rabate S.R.L.)

: S/ 2,451,311.42

: 1.0000

: S/ 2,451,311.42

: Arq. Vilma Liliana Gamarra Pacheco

: - Arq. Edgar Ruiz Villar – Inspector de Obra

- Kogasha Ingenieros S.A.C. (Ing. Jesús Paulino Veliz

Galván – Supervisor de Obra)

: 150 días calendario

: 14 de noviembre del 2019

: 11 de abril del 2020

: 04 de octubre del 2020 (incluida ampliación excepcional de plazo y suspensiones del plazo de ejecución)

: Concluida



#### RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del Contrato Principal	1,715,918.00	1,715,917.99	0.01
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
4	Del reajuste de precios	0.00	0.00	0.00
5	Del adelanto directo	245,131,14	245,131.14	0.00
6	Del adelanto de materiales	490,262.28	490,262.28	0.00
_7	De las penalidades	0.00	0.00	0.00
8	Del reconocimiento de costos por paralización e implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19	35,850.05	0.00	35,850.05
	Saldo a favor del contratista S/	2,487,161.47	2,451,311.41	35,850.06



ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio R&M la suma total de S/35,850.06 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 06/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/ 0.01 (cero con 01/100 soles) saldo por reponer al monto contractual; y, S/ 35,850.05 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 05/100 Soles), importe que a su vez corresponde a los conceptos de: S/ 8,170.79 (Ocho mil ciento setenta con 79/100 Soles) por costos por paralización de inmovilización social (cuarentena) y S/27,679.26 (Veintisiete mil seiscientos setenta y nueve con 26/100 Soles) por costos a reconocer por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación de la COVID-19, según Directiva Nº 005-2020/OSCE/CD, ello de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 184-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3º.-PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan





# Resolución Gerencial General Regional Nro. 399 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR. Huancavelica, VI JUL 2021

para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio R&M y a la la consultoría de supervisión de obra: Kogasha Ingenieros S.A.C., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERN POSIONAL HUAN A MELICA

Ing. Quit in aupuri Yacolca GEREL CLINERAL REGIONAL



RBH/cgme



